



MAURA HEALEY  
ATTORNEY GENERAL

THE COMMONWEALTH OF  
MASSACHUSETTS  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
ONE ASHBURTON PLACE  
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108

(617) 727-2200  
(617) 727-4765 TTY  
[www.mass.gov/ago](http://www.mass.gov/ago)

**Notificación del Procurador General del Estado:**  
**Los pagos por impacto económico y**  
**los residentes en centros de atención a largo plazo**

La Oficina del Procurador General (AGO) del estado de Massachusetts expide la presente notificación para informar a los centros de atención a largo plazo, a los residentes de dichos centros y a los familiares de dichos residentes acerca de sus derechos y responsabilidades en relación con los pagos de impacto económico (estímulo) que se están girando de conformidad con la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 (*Consolidated Appropriations Act*).

A principios de este año, esta AGO recibió informes en los que se alegaba que algunos centros de atención a largo plazo estaban apropiándose de pagos de impacto económico girados a favor de sus residentes en cumplimiento de la Ley CARES. La Oficina del Procurador General expide esta notificación para evitar confusión acerca del estado de los pagos de impacto económico girados según la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021.

Los pagos por impacto económico girados de conformidad con la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021 son, de manera parecida a los giros bajo la Ley CARES,<sup>1</sup> un crédito tributario.<sup>2</sup> Los créditos tributarios no cuentan como “recursos” para efectos de los programas federales de beneficios, incluido el programa MassHealth.<sup>3</sup> Dado que los pagos de estímulo no se contabilizan como si fueran “recursos” para efectos de los programas federales de beneficios, recibir un pago de estímulo no cambia el monto mensual que el residente le paga al centro de enfermería especializada [suma que a menudo se llama “monto a pagar” (*patient pay amount*) o “proporción del costo” (“*share of cost*”)]. Por consiguiente, los residentes de centros de enfermería especializada deben recibir el valor total de su pago por impacto económico y lo pueden utilizar para lo que ellos deseen.<sup>4</sup>

Según lo que se estipula en la ley tributaria federal, “independientemente de cualquier otra cosa que podría disponer la ley, todo reembolso (o pago anticipado con respecto a un crédito reembolsable) que se le haga a una persona conforme a este título no se contabilizará como ingreso, ni se considerará como recurso por un lapso de 12 meses contados a partir de la fecha en que se recibe, para efectos de determinar la elegibilidad de dicha persona (o cualquier otra

<sup>1</sup> Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus, S. 3548, Congreso N.º 116. (2020)

<sup>2</sup> Ley de Asignaciones Consolidadas, 2021, H.R. 133, Congreso N.º 116. (2020).

<sup>3</sup> <https://www.consumer.ftc.gov/blog/2020/05/did-nursing-home-or-assisted-living-facility-take-your-stimulus-check>

<sup>4</sup> Ver <https://www.cms.gov/newsroom/press-releases/nursing-home-residents-right-retain-federal-economic-incentive-payments> (“[CMS] nos hemos enterado de las aseveraciones de que algunos centros de enfermería especializada se están apropiando de pagos por impacto económico ... autorizados por la Ley CARES. Tal proceder está prohibido...”).

persona) para recibir beneficios o asistencia (o el monto o la duración de tales beneficios o asistencia) en cumplimiento de un programa federal o de un programa estatal o local financiado en su integridad o en parte con fondos provenientes del gobierno federal”\*. 26 U.S.C § 6409.

Además, “los miembros de MassHealth cuentan con el derecho de administrar sus asuntos económicos y el centro de enfermería especializada no puede exigirles que consignen sus fondos personales en el centro”\*. 130 C.M.R. § 456.601. Negar a los residentes o a sus parientes acceso a sus cheques de estímulo, o exigir que los consignen en su cuenta del centro de atención, o hacer desembolsos incrementales de los fondos de dichos cheques constituye una transgresión del contrato de proveedor de servicios con MassHealth y tales prácticas son contravenciones claras del estatuto 130 C.M.R. § 456.601.

Que un centro de atención tome el pago por impacto económico de un residente podría constituirse en la apropiación indebida de los bienes del residente, lo cual sería una violación de los reglamentos federales y estatales que rigen los centros de atención a largo plazo. Véase 42 C.F.R. § 483.12 (donde se define la apropiación indebida de los bienes de un residente como: “el traspapelar intencionalmente, la explotación o el uso indebido de los bienes o los dineros de un residente sin contar con su aprobación”\*); véase también 105 CMR 155.003 (ídem).

Para informar acerca de una inquietud, comuníquese al 617-963-2360 con la División de Fraude en Medicaid de la Oficina del Procurador General (*Attorney General’s Office*), en donde reside la autoridad estatutaria para procesar judicialmente el abuso, la negligencia o la apropiación indebida de los fondos de residentes en centros de atención a largo plazo. Para presentar una queja sobre un centro de enfermería especializada, sírvase llamar a la Línea de Quejas del Departamento de Salud Pública al (800) 462-5540.

Fecha: 8 de enero de 2021

\*Las definiciones anteriores son versiones traducidas de los reglamentos estatales y federales que se ofrecen solo como referencia para los hablantes de español. No obstante, en caso de discrepancias, regirá la versión en inglés.